



M.P.S. SUC. GENERAL N° 054

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0412 - 2020-MPS/A

Sechura, 28 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0187-2020-MPS-GM-GPyP de fecha 23 de Septiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO**; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0386-2020-MPS-GM-GDU- SGI, de fecha 21 de Agosto del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicitando certificación presupuestal, para la cancelación del servicio Elaboración DE Estudio de Mecánica de Suelos para el proyecto **REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES: 1) DV BAYOVAR-MINCHALES-ANGOSTURA; 2) EMP PANAM- NUEVO BELIZARIO-SOMBRERO VERDE-EL BARCO- TRES CRUCES, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, con código de Inversiones N° 2477117, por el Ing. Miguel Ángel Macedo Pinedo, adjuntando para ello su Recibo por Honorarios N°: E001-319 por el importe de S/. 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) correspondiente del 29 de Febrero del 2020 al 14 de Marzo del 2020, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 00998-2020, el mismo que dio conformidad al servicio brindado por el profesional y según lo indicado por la Sub Gerencia de Finanzas a través del proveído del 09 de Julio del 2020, por lo tanto, solicita se realice el cambio de fuente de financiamiento sea cargado al Presupuesto de Inversiones del mismo proyecto con Código Único de Reconstrucción (IRI) N° 2477117, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0050-2020-MPS/A, Artículo 3°. -Disponer que el costo por elaboración del expediente técnico ha sido asumido por la entidad por el monto de S/. 20,000.00 Soles, cuya fuente de financiamiento es la 5: Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 0401-2020-MPS-GM-GDU- SGI, de fecha 04 de Septiembre del 2020; emitido por Gerente de Desarrollo Urbano, solicitando modificación presupuestal como código habilitador CUI N° 2001445, Mejoramiento de Calle y Construcción del Sistema de Drenaje en los AA.HH.: La Florida, Los Jardines, Micaela Bastidas, San Martín, Nuevo Bazán, Los Rosales, Miraflores en el Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Piura; solicitando su aprobación; según el siguiente detalle:

DE PROYECTO HABILITADOR	MONTO	A PROYECTO A HABILITAR	MONTO
GENERIC0 2001445: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	S/. 31,400.00	ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS CUI N° 2477117. REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES: 1) DV BAYOVAR-MINCHALES-ANGOSTURA; 2) EMP PANAM-NUEVO BELIZARIO-SOMBRERO VERDE-EL BARCO- TRES CRUCES, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/. 11,400.00
		ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO CUI N° 2477117. REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES: 1) DV BAYOVAR-MINCHALES-ANGOSTURA; 2) EMP PANAM-NUEVO BELIZARIO-SOMBRERO VERDE-EL BARCO- TRES CRUCES, EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	S/. 20,000.00
TOTAL	S/. 31,400.00	TOTAL	S/. 31,400.00

Que, mediante Informe N° 050-2020-MPS-GM-GPP/SGPMI, de fecha 21 de Septiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones-MPS, señala que corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversión de la Municipalidad Provincial de Sechura realizar los registros correspondientes, habiéndose demostrado ser procedente por la área solicitante después de su análisis y revisión, solicitando se coordine con la Sub Gerencia de Presupuesto la emisión de la Certificación Presupuestaria para la continuación de los tramites y posterior ejecución del proyecto, recomendando realizar las acciones administrativas para que se apruebe mediante Acto Resolutivo y se proceda con el registro en los aplicativos correspondientes.

Que, mediante Informe N° 052-2020-MPS-GM-GPyP/SGP de fecha 23 de Septiembre del 2020, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita la autorización y posterior aprobación mediante la Emisión de Acto Resolutivo sobre Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático.

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considerando los informes antecedentes, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal por el Titular del Pliego a través de la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, el inciso 30.1 del Artículo 30° de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, prescribe: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".





Municipalidad Provincial de Sechura

M.P.S. N° 053
SUC. GENERAL

(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0412-2020-MPS/A

Que, el inciso 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos". Asimismo, señala el inciso 47.2 del mismo artículo: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DE:

CÓDIGO	PROYECTO	IMPORTE
2001445	"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS"	31,400.00
2477117	"REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES: 1) DV BAYOVAR-MINCHALES-ANGOSTURA; 2) EMP PANAM- NUEVO BELIZARIO-SOMBRERO VERDE-EL BARCO-TRES CRUCES. EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	31,400.00

CLASIFICADOR DE GASTO:

- 268131 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

- RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES, COORDINAR Y EJECUTAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral

